

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 148 A 174/19

JULIO/2019

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
148/19 Página 01	10/07/2019	4038-2240/19	<ul style="list-style-type: none"> • Proy. de Ord.: Adhesión al programa Lotes con Servicios Ley N° 14.449.-
149/19 Página 01	10/07/2019	4038-1752/19	<ul style="list-style-type: none"> • Proy. de Ordenanza: Autorizando a demarcar espacio reservado para vehículo discapacitado.-
150/19 Página 01/02	10/07/2019	4038-1727/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la firma "Aires de Mar S.A." a construcción de dársena para ascenso de pasajeros.-
151/19 Página 02	10/07/2019	4038-1714/19	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando "Vecino Ejemplar del Partido de Gral. Alvarado" al Pastor Flores, Rafael.-
152/19 Página 02	10/07/2019	4038-4600/18	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando la firma del Convenio marco entre Ministerio Agroindustria y el Municipio.-
153/19 Página 03	10/07/2019	4038-3176/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando a la Sra. López, Carmen del pago 100% de la multa por obra ejecutada sin permiso.-
154/19 Página 03/04	10/07/2019	4038-2684/18	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y Eximición del 50% de Tasas Municipales a la Sra. Sosa Groselle, Firmina.-
155/19 Página 04	10/07/2019	4038-0476/19	<ul style="list-style-type: none"> • Eximición del 100% de Tasas Municipales de la propiedad Sra. Cepeda, Olga I..-
156/19 Página 04	10/07/2019	4038-1712/19	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando al Club Defensores Miramar del pago 100% de la deuda por Tasas por los años 2002/05.-
157/19 Página 04	10/07/2019	4038-2284/19	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando y Eximición del 100% de Tasas Municipales al Sr. Rodríguez, Rubén.-
158/19 Página 04	10/07/2019	4038-2020/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando excepción presentada por el Sr. Baez, Cristian para ampliación salón de eventos.-
159/19 Página 05	10/07/2019	4038-2477/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a alumnas 2º año de gestaría Inst. N° 194 pintar rampa para discapacitado.-
160/19 Página 05	10/07/2019	4038-2202/19	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando de "Interes Municipal" a Feria de Ciencia Tecnología y Arte de Gral. Alvarado.-
161/19 Página 05	10/07/2019	4038-1969/19	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptando continuidad en la Unidad Turística Fiscal N° 004 presentada Sr. Rodríguez, Miguel.-
162/19 Página 05	10/07/2019	4038-1986/19	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptando continuidad en la Unidad Turística Fiscal N° 018 presentada Sr. González, Javier.-
163/19 Página 06	24/07/2019	4038-2276/19	<ul style="list-style-type: none"> • Eximiendo del 100% de Tasas Municipales de la propiedad Sra. Ojea Rosa S..-
164/19 Página 06	24/07/2019	4038-0880/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a LUGRA Miramar S.A. a demarcar espacio ascenso de pasajeros.-
165/19 Página 06	24/07/2019	4038-0965/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al Sr. Otero, Diego al uso de espacio público para venta de pochoclos.-
166/19 Página 06/07	24/07/2019	4038-1132/19	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando en comodato lote a la Sra. Entrático, Agustina en la localidad de Mar del Sur.-
167/19 Página 07	24/07/2019	4038-2312/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto N° 1478/19 "Ad-referéndum", relacionado con la contratación serv. residuos patogénicos.-
168/19 Página 07	24/07/2019	4038-2209/19	<ul style="list-style-type: none"> • Reconociendo la fecha del 02 de Agosto como el "Día en defensa de la Escuela digna y segura".-
169/19 Página 07	24/07/2019	4038-2204/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al grupo de Food Truck Gral. Alvarado a emplazar en el predio de la Bienal, Gazebo.-
170/19 Página 07/08	24/07/2019	4038-2567/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Dec.1478/19 "Ad-referéndum", relacionado con compensación por datos para esclarecimiento desaparición restos de Ciro Lescano.-
171/19 Página 08	24/07/2019	4038-1016/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto N° 1478/19 "Ad-referéndum", relacionado con solicitud revea incremento en canon.-

172/19 Página 08	24/07/2019	4038-2217/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a Municipalidad a retirar puesto de diarios y revistas por estado de abandono.-
173/19 Página 08/09	24/07/2019	4038-1264/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Municipalidad firmar préstamo para ejecución de proyecto "Recambio de Artefactos lumínicos.-
174/19 Página 09/10	24/07/2019	4038-1280/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Municipalidad firmar préstamo para ejecución de proyecto adquisición de ambulancia.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 148/19

ARTÍCULO 1º.-: DETERMINASE el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse al "**PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS**" previsto en la Ley Nº 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1062/13, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires .-----

ARTÍCULO 2º.-: AUTORIZASE la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de General Alvarado, designados catastralmente como: Circ. II, Secc. C, Fracción I, Quinta 4, Parcela 1A.-----

ARTÍCULO 3º.-: Requierase la intervención de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios los planos de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles mencionados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 4º.-: DECLARASE de Interés Social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las Escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en los Boletos de Compraventa respectivo.-----

ARTÍCULO 5º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 6º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 149/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al Sr. **CARRERAS**, Oliva Francisco D.N.I. Nº 20.503.448, a demarcar un espacio de estacionamiento reservado para vehículo de persona con discapacidad, frente a su domicilio de calle 24 Nº 781 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: La colocación de carteles indicando la reserva de estacionamiento queda a cargo del beneficiario de la presente ordenanza, debiendo respetar las normativas establecidas por la Direcciones de Tránsito y Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 150/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE a la firma **AIRES DE MAR S.A.** siendo titular el Sr. DOS REIS ROSA, ALEJANDRO D.N.I.: 25.224.466, ubicado en calle 28 Nº



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

1060 de la ciudad de Miramar, a la construcción de una dársena para ascenso y descenso de pasajeros frente del Hotel Turingia.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá ajustarse al diseño que se encuentra a fojas 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 151/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE "VECINO EJEMPLAR DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO", al Pastor **JOSÉ RAFAEL FLORES**, por su labor solidaria realizada en forma continua desde hace 30 años en la Comunidad de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 152/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE la firma del **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**, según copia obrante a fs. 02 A 05, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 153/19

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **LÓPEZ**, Carmen D.N.I.: 18.009.532 con domicilio en calle 66 Nº 429 del pago del 100 % (cien por ciento) de la multa, según informe obrante a fojas 27 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 154/19

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **SOSA GROSELLE**, Fermin: D.N.I. Nº 92.693.534 con domicilio en la calle Los Aromos Nº 1843 Parquemar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.II; Secc.: R; Manz.: 41 Parcela Nº 13; Partida: 16367/5, hasta el año 2018 del pago según informe a fojas 06 y 08 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 50 % (cincuenta por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 155/19

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE a la Sra. **CEPEDA, Olga I.**, D.N.I.: 04.272.006 del pago del 100 % (cien por ciento) de Los Tributos Municipales con que se encuentra el inmueble de su propiedad por el Ejercicio 2019, de domicilio en la calle 48 N° 685 de la ciudad de Miramar, cuyo datos catastrales son: Circ. I, Secc.: D, Manz.: 28 C, Parcela: 8 Partida N° 47043.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 156/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** al **CLUB DEFENSORES MIRAMAR**, con sede social en la Avenida 23 esq. calle 44 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (Cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2002 a 2005, que afectan a la partida Inmobiliaria N° 66739/4.---

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 157/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** al Sr. **RODRÍGUEZ**, Rubén R.: D.N.I. N° 11.471.766 con domicilio en la calle 48 N° 166 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: D; Manz.: 56 A Parcela N° 22; Partida: 36963/7, hasta el año 2018 del pago según informe a fojas 05 y 10 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, al contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 158/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** la solicitud de excepción presentada en el expediente por el Sr. **BÁEZ, CRISTIAN G.** D.N.I.: 21.899.021 a la Ordenanza Gral. N° 265 "Reglamento de la Construcción", en cuanto al permiso urbanístico para ampliación y permitir organizar confiteríaailable en "**SALÓN DE EVENTOS LA QUINTA**".-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 159/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a alumnas 2º Año de **GESTORÍA DEL "INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 194"**, permiso para PINTAR la rampa para discapacitados la que se encuentra en Av. 23 y calle 28 de Miramar según consta expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las alumnas mencionadas en el artículo N° 1 deberán ajustarse a las normas establecidas por la Secretaria de Obras Públicas, en la zona de obra y sus adyacencias, queden en perfectas condiciones.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 160/19

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de "**INTERÉS MUNICIPAL**", el desarrollo de la "**FERIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA y ARTE**", de Gral. Alvarado que se llevara a cabo el próximo 12 de Julio en la ciudad de Miramar en E.P. N° 5 "**PAULA, ALBARRACÍN de SARMIENTO**", teniendo como eje central, el arte como forma de expresar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 161/19

ARTÍCULO 1º.-: **ACEPTASE**, de acuerdo a la manifestación de voluntad oportunamente presentada por el Sr. **RODRÍGUEZ CHARCHU**, Yamil Miguel, D.N.I. N° 26.000.457, que obra a fs. 2 del Expdte. 4038-1969/19 y en conformidad con el artículo 72 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, la continuidad en ejercicio de los derechos y obligaciones en la concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 004.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 162/19

ARTÍCULO 1º.-: **ACEPTASE**, de acuerdo a la manifestación de voluntad oportunamente presentada por el Sr. **GONZÁLEZ**, Javier Alejandro, D.N.I. N° 21.555.666, que obra a fs. 2 del Expdte. 4038-1986/19 y en conformidad con el artículo 72 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, la continuidad en ejercicio de los derechos y obligaciones en la concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 018.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 163/19

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE a la Sra. **OJEA, Rosa S.**, D.N.I.: 06.430.556 del pago del 50 % (cincuenta por ciento) de Los Tributos Municipales con que se encuentra el inmueble de su propiedad por el Ejercicio 2019, de domicilio en la calle 48 Nº 685 de la ciudad de Miramar, cuyo datos catastrales son: Circ. I, Secc.: A, Manz.: 25, Parcela: 2 Partida Nº 6115/0.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 164/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE a la Presidente **LUGRA MIRAMAR S. A.** siendo titular la Sra. **PROTTI, CLARA GRACIELA** D.N.I.: 13.430.012, ubicado en la Diag. Arturo Illia Nº 856 de la ciudad de Miramar, a demarcar, de un sector destinado al ascenso y descenso de pasajeros y de un espacio para salida de emergencia.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 165/19

ARTÍCULO 1º.-: Autorízase al Sr. **OTERO, DIEGO DNI** Nº 36.384.376, al uso del espacio público ubicado en inmediaciones de las siguientes dependencias Educativas de la ciudad de Miramar: Escuelas Nº 1 José de San Martín, Colegio Nuestra Sra. de Luján, y en Instituto Parroquial San Andrés (IPSA) para la venta de pochoclos.-----

ARTÍCULO 2º.-: La autorización del artículo primero deberá ajustarse a todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes y la Dirección de Concesiones efectuará los actos administrativos y fijación de canon que correspondan. Asimismo el periodo de explotación estará vigente hasta el 30 de Noviembre del año 2019-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 166/19

ARTÍCULO 1º.-: OTORGASE a la Sra. **ENTRATICO, Agustina S.**, D.N.I. Nº 29.303.771, con domicilio en la calle 46 Nº 1719 de la ciudad de Miramar, se-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

gún lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 4, Parc. 4, Partida N° 73209, de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado.-

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 167/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 0563/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 21 de Junio de 2019, obrantes a fs. 172 y 173, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la contratación del servicio de Recolección de Residuos Patológicos.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 168/19

ARTÍCULO 1º.-: **RECONÓZCASE** en el ámbito del Distrito de General Alvarado la fecha del 2 de Agosto como el "**DÍA EN DEFENSA DE LA ESCUELA DIGNA Y SEGURA**".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese a los Bloques Legislativos Provinciales la presente Ordenanza, a fin de promover la elaboración de una declaración Provincial, en todo el territorio.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 169/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Grupo **FOOD TRUCK GENERAL ALVARADO**, a emplazar en el espacio identificado como Predio de La Bional; más precisamente en el espacio sito entre el Anfiteatro Municipal "José Hernández" y la Avenida del Parque, durante todos los días de las vacaciones de invierno, y todos los fines de semana (viernes, sábado, domingos y feriados) hasta el día 05 de agosto de 2019, Gazebo con Kermese.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 170/19



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONVALIDASE el Decreto N° 1766/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 17 de Julio de 2019, obrantes a fs. 04 a 06, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la compensación económica (recompensa), por aportar datos útiles para el esclarecimiento del hecho y la localización de los restos mortales de Lescano, Ciro.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 171/19

ARTÍCULO 1º.-: CONVALIDASE el Decreto N° 0563/19 del D. E., de fecha 18 de Febrero de 2019, obrante a fs. 13 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la solicitud se revea incremento en los cánones de U.T.F, estableciendo el día 20 de Agosto del 2019 como fecha de pago del canon correspondientes.-----

ARTÍCULO 2º.-: La diferencia entre lo determinado por la formula detallada en el Artículo N° 66 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 001/04 y lo determinado en el Artículo 1º del Decreto N° 0563/19 deberá ser abonado hasta el 30 de Noviembre de 2019 como fecha limite, vencido este plazo comenzara a devengar los intereses correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 172/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO**, representada por la Dirección de Obras Privadas, permiso para realizar trabajos para el retiro del puesto de Diarios y Revistas instalado en la calle 33 esquina Av. Costanera que se encuentra en estado de abandono.-----

ARTÍCULO 2º.-: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para asegurar que, una vez finalizados los trabajos autorizados por el artículo precedente, la zona de obra y sus adyacencias, queden en perfectas condiciones.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 173/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** a concertar con la **PROVINCIA de BUENOS AIRES**, a través del **MINISTERIO de ECONOMÍA**, un préstamo por la suma total de pesos doce millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis (\$ 12.699.366) para la ejecución del Proyecto "Recambio de Artefactos lumínicos en arterias principales y corredores lumínicos a tecnología LED" N° 03814, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 2º.-: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.-----

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.-----

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.-----

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-----

ARTICULO 3º.-: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Recambio de Artefactos lumínicos en arterias principales y corredores lumínicos a tecnología LED" N° 03814.-----

ARTICULO 4º.-: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de General Alvarado - Proyecto N° 03814", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5º.-: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-----

ARTICULO 6º.-: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º.-----

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 7º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1º de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.-----

ARTICULO 8º.-: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-----

ARTICULO 9º.-: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

ARTÍCULO 10º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 174/19

ARTÍCULO 1º.-: ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a concertar con la **PROVINCIA de BUENOS AIRES**, a través del **MINISTERIO de ECONOMÍA**, un préstamo por la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil(\$ 2.250.000) para la ejecución del Proyecto "Adquisición de Ambulancia" N° 03815, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.-----

ARTICULO 2º.-: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.-----

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.-----

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.-----

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 3º.-: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Adquisición de una Ambulancia N° 03815.-----

ARTICULO 4º.-: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de General Alvarado - Proyecto N° 03815", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5º.-: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-----

ARTICULO 6º.-: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º.-----

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1º de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.-----

ARTICULO 8º.-: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-----

ARTICULO 9º.-: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

ARTÍCULO 10º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
